

NOMBRA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES AGENTES DE CAMBIO DE 2026 DEL PROGRAMA SOCIAL DE DESARROLLO JUVENIL CÍVICO Y SOCIAL – COMPROMISO JOVEN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD. –

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°20.530; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880; en el Informe Ministerial N°3/2022 de Auditoría Interna de INJUV; en el Decreto Supremo N°04/2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y en las Resoluciones N°s 36/2024 y 08/2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Instituto Nacional de la Juventud es un servicio público funcionalmente descentralizado, de carácter técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a las personas jóvenes.
- 2° Que corresponde al Director Nacional del Instituto la dirección superior, técnica y administrativa del Servicio, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar su adecuado funcionamiento y la correcta prestación de los servicios a la ciudadanía.
- 3° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de las personas jóvenes, promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras de naturaleza similar, orientando su quehacer a jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, así como impulsando y acompañando la formulación e implementación de políticas públicas destinadas a abordar las problemáticas que afectan a la juventud en la sociedad actual. Asimismo, desarrolla programas orientados a fomentar la inclusión y participación de las personas jóvenes como miembros activos de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y participar en procesos de toma de decisiones, en un marco de responsabilidad social.
- 4° Que, en este contexto, INJUV crea el programa “Compromiso Joven”, el cual fue ejecutado por primera vez durante el año 2023, contando con la coparticipación de 49 (cuarenta y nueve) municipalidades para su implementación, alcanzando, para el año 2025, un total de 70 (setenta) entidades edilicias. El referido programa tiene por objeto aumentar los niveles de participación de las personas jóvenes en acciones de desarrollo comunitario local, mediante el trabajo conjunto con las municipalidades, así como a través de la asistencia técnica y el acompañamiento de los equipos del Instituto Nacional de la Juventud, tanto a nivel regional como central.
- 5° Que, los principales hitos del programa antes señalado comprenden la selección y asistencia técnica a las municipalidades participantes; el levantamiento de un diagnóstico participativo; la elaboración de un Plan de Acción Municipal de Juventudes; la ejecución de un proceso formativo dirigido a las juventudes de las comunas participantes; y, finalmente, la postulación y ejecución de fondos concursables destinados a abordar las problemáticas juveniles presentes en los distintos territorios.



6° Que, durante la anualidad 2026, se ejecutará el componente N°3 del programa, denominado “Formación de agentes de cambio locales”, consistente en un proceso formativo orientado al desarrollo de habilidades de liderazgo juvenil, gestión comunitaria y formulación de proyectos, cuyo propósito es aumentar los niveles de involucramiento de las personas jóvenes en la identificación, reflexión y análisis de las problemáticas que afectan a sus territorios y comunidades, promoviendo que sean ellas mismas quienes propongan y lideren soluciones colectivas para su abordaje.

7° Que, mediante la resolución exenta N°63 de 2026 se aprobaron las bases administrativas para la convocatoria, postulación, admisibilidad y selección de personas jóvenes agentes de cambio 2026 del programa social de desarrollo juvenil cívico y social – compromiso joven del Instituto.

8° Que, en atención a lo anterior, se convocó públicamente a las personas interesadas en formarse como Agentes de Cambio Locales del programa Compromiso Joven 2026 del Instituto Nacional de la Juventud, resultando necesario regular mediante el presente acto administrativo, la integración de la Comisión Evaluadora encargada de la selección de las personas jóvenes Agentes de Cambio 2026.

9° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, el D.F.L N°1/1992, del Ministerio de Planificación, el Decreto Supremo N°04/2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

RESUELVO:

1° **NOMBRASE** integrantes de la Comisión Evaluadora para la selección de personas jóvenes Agentes de Cambio 2026, a las personas funcionarias de INJUV que se individualizan a continuación:

Dirección regional	Nombre	Categoría (titular/suplente)
Arica y Parinacota	Carolina Leiva	Titular
Arica y Parinacota	Evelyn milos	Suplente
Arica y Parinacota	Mario Ubilla	Suplente
Tarapacá	Makarena Ruiz Araya	Titular
Tarapacá	Mile Sacavia Langer	Suplente
Tarapacá	Daniel Olivares Riega	Suplente
Antofagasta	Marcelo Castillo Villagran	Titular
Antofagasta	Tamara Jaime Lanyon	Suplente
Antofagasta	Daniel Gaete Quezada	Suplente
Atacama	Daniela Acevedo Núñez	Titular
Atacama	Aracely Castillo Reyes	Suplente
Atacama	Fabián Zárate Álvarez	Suplente
Coquimbo	Eduardo Godoy Cortés	Titular
Coquimbo	Rubén Pérez Castillo	Suplente
Coquimbo	Pablo Cortés Araya	Suplente
Valparaíso	Carolina Carvajal	Titular
Valparaíso	Patricia Olivera	Suplente
Valparaíso	Andrea Jabalquinto	Suplente
Metropolitana de Santiago	Alejandro Lagos Vallejos	Titular



Metropolitana de Santiago	Andrea Fernández González	Suplente
Metropolitana de Santiago	Karen Pizarro González	Suplente
Libertador General Bernardo O'Higgins	Erika Leiva Calderon	Titular
Libertador General Bernardo O'Higgins	Francisca Muñoz Toledo	Suplente
Libertador General Bernardo O'Higgins	Maria Jose Sanhueza Muñoz	Suplente
Maule	Carlos González González	Titular
Maule	Icela Acevedo Herrera	Suplente
Maule	Diego Poblete Mella	Suplente
Ñuble	Juan José Núñez Vargas	Titular
Ñuble	Paulina Vallejos	Suplente
Ñuble	María Fernanda Rojas Obreque	Suplente
Biobío	Francisco Donoso Quiroz	Titular
Biobío	Carlos San Nicolo Bisso	Suplente
Biobío	Jimena Jorquera Fuentealba	Suplente
La Araucanía	David Muñoz Lara	Titular
La Araucanía	Jaime Yáñez Pezo	Suplente
La Araucanía	Natalia Lara Zurita	Suplente
Los Ríos	Miguel Baeza Aguilar	Titular
Los Ríos	Patricia Andrews Estrada	Suplente
Los Ríos	Nathaly Prieto Navarrete	Suplente
Los Lagos	Miguel Ángel Navarro	Titular
Los Lagos	Jorge San Martín Barra	Suplente
Los Lagos	María José Sandoval	Suplente
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Alejandra Bascuñán Harrison	Titular
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Génesis Arias Fuentes	Suplente
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Camilo Triviño Urtubia	Suplente
Magallanes y de la Antártica Chilena	Adela Pérez Alvarado	Titular
Magallanes y de la Antártica Chilena	Hans Oyarzo Miranda	Suplente
Magallanes y de la Antártica Chilena	Jorge Alarcón Bustamante	Suplente
Nivel Central	Augusto Winter Dominguez	Titular
Nivel Central	Felipe Dinamarca Ortiz	Titular
Nivel Central	Laura Martínez Villa	Titular
Nivel Central	Joaquin Galvez Peragallo	Titular
Nivel Central	Verónica Mallea Araus	Titular
Nivel Central	Juan Antonio Pávez González	Titular
Nivel Central	María Consuelo Andrade Solís	Titular
Nivel Central	Liliana Loyola Apablaza	Suplente
Nivel Central	Felipe Herrera Muñoz	Suplente

2° ESTABLÉZCASE que, en caso de que las funciones que se encomiendan a las personas titulares señaladas en el resuelvo 1° precedente no sean desempeñadas efectivamente por estas, por cualquier motivo, deberá asumirlas en su reemplazo las personas individualizadas en calidad de suplentes en la tabla anterior.





3º PUBLÍQUESE en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

4º DÉJASE constancia que la presente resolución no irroga gasto adicional al presupuesto institucional vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Oficina de Partes.

